

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de enero de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 44 /2016

VISTO:

La Actuación CM Nº 29861/15, la Res. Pres Nº 1259/15, la Resolución CM Nº

1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Loufa, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 12, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 21 de agosto y hasta el día 09 de noviembre de 2015 inclusive.

Que el mencionado agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales a partir del día 10 de noviembre de 2015 con una jornada reducida de 4 horas diarias y nuevos controles.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Javier Loufa, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, desde el día 21 de agosto de 2015 y hasta el día 09 de noviembre de 2015 inclusive, retomando las tareas laborales con jornada reducida, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.
- Art. N° 2: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) horas, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Javier Loufa y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 44 /2016

Or. ENZO IJUIS PAGANI Presidente onsoja ucia Magistratura

icial de la Ciudad de Buenos Aires